



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2019-MPMC-J

Juanjui, 28 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTOS:

El INFORME TÉCNICO N° 009–2019–OPMI–MPMC-J de fecha 01 de agosto del 2019, de 03 folios, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones suscrito por el Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña para su aprobación y ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción, en forma permanente e integral para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenible ambientalmente;

Que, mediante el numeral 30.2 del Art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica cuando se requiera incluir a una UEI perteneciente a un Sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI. En todos los casos que la ejecución de una inversión se realice por más de una entidad debe garantizarse que no se afecte el diseño técnico de la misma, debiendo las entidades adoptar las medidas necesarias para que a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma pueda operar adecuadamente.

Que, mediante el numeral 30.3 del Art. 30 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 009–2019–OPMI–MPMC-J, sustenta las competencias legales, así como la capacidad operativa, técnica y financiera de la UEI para el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA BALSAYACU, DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", con Código SNIP 208936 y Código de Inversiones 2207787;





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres acepta el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA RIBEREÑA EN LA QUEBRADA BALSAYACU, DISTRITO DE CAMPANILLA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN", con Código SNIP 208936 y Código de Inversiones 2207787.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Campanilla, las gerencias y áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- VRLE/A MPMC-J.
- OPMI
- MAPS
- C.c.
- G.M.
- GPP
- GAF
- O.T.I.C.
- Interesados.
- Archivo.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí, Región San Martín - Perú

[Signature]

Abog. Victor Raúl López Escudero
 ALCALDE